



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0699/06/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1676

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de julio de 2024

MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Junio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARIO H. MEDINA DUARTE Y/O COCINAS EL CHALET con giro de Fábrica de muebles que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2003/1011 de fecha 09 de Mayo de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08019MED001** ubicado en CALLE ROSALIO HERNANDEZ No. 25, COL. SAN VICENTE, C.P. Chihuahua Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera aserrada, <i>Virola sebifera</i> , CUMALA, 7.783 Metros cúbicos	3	1977	1979	28160442	28160444	
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 7.176 Metros cúbicos	4	1980	1983	28160445	28160448	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCOS DELGADO RÍOS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.; www.gob.mx/semarnat



VI. Cuadro 1. Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembarques inmediata anterior

[illegible]

Género: BANAK / CUMALA				
Existencia inicial:	7.783	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	01.06.2023

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

PRODUCTO	MADERA ASERRADA DE BANAK / CUMALA			
Existencia Final:	9.600	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	20.06.2024

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SEMARNAT COFOPRER